



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 307/16**

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 82/09, 114/10, 175/12 y 283/16 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.058 refiere a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058, artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Resolución CFE N° 283/16, anexo I "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional").

Que el INET es responsable de determinar y proponer al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las inversiones a ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN el que, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, tiene la facultad de instrumentar diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen conforme la Resolución CFE N° 283/16, artículos 67 y 68.

Que tales circunstancias se verifican ante la necesidad de completar, actualizar, y promover a la incorporación de entornos Formativos Específicos en las instituciones de ETP de gestión estatal.



*Consejo Federal de Educación*

Que a tales efectos, en el marco del Encuentro Federal de Educación Trabajo, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional acordó la necesidad de generar un programa de carácter federal que amplíe las líneas de acción contempladas en el Programa de mejora continua de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el objeto de favorecer el desarrollo, la promoción y la incorporación de capacidades profesionales en el ámbito de las “Energías Renovables”.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del “Programa Federal de Promoción y Capacitación Docente en Energías Renovables” que posibilite completar, actualizar y perfeccionar los entornos formativos y la actualización tecnológica de docentes e instructores de Instituciones de Educación Técnico Profesional de gestión estatal, cuya características y condiciones de implementación se detallan en el anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 283/16 tendrá a su cargo la administración y gestión del mencionado programa federal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Fdo:**

**Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación**

**Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación**

**Resolución CFE N° 307/16**